



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN RESTITUCION DE TIERRAS – ITINERANTE, ANTIOQUIA**

09 de Diciembre de 2014

OFICIO N° 931

Doctor.

PABLO ANDRES ESCOBAR PALACIO

Carrera 46 No 47 – 66. C. Cial, El Punto de la Oriental, Piso 7.
Medellín

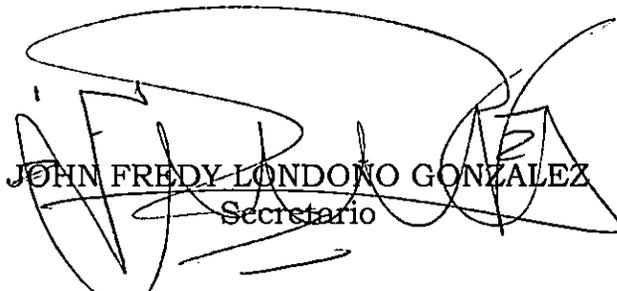
REF: *Notificación Corrige Sentencia de Restitución de Tierras*
Solicitante: *María Nelly Villada Gil y Otros.*
Rad. *05-000-31-21-101-2014-00021-00*

Con el presente oficio me permito **NOTIFICARLE** que mediante Auto Interlocutorio N° 124-90 de la fecha, se ordeno la corrección del numeral décimo tercero resolutive de la sentencia 031-11 del 19 de noviembre de esta anualidad; proferida dentro de la Solicitud de Restitución de Tierras de la referencia, promovida por la señora **MARÍA NELLY VILLADA GIL Y OTROS**, quienes actúan a través de apoderado judicial adscrito a la **Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas**, el cual quedara de la siguiente manera:

“JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS – ITINERANTE, ANTIOQUIA... nueve (09) de diciembre de dos mil catorce (2014)... RESUELVE: DÉCIMO TERCERO: Se ORDENA a la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema (ANSPE), la inclusión de MARÍA NELLY VILLADA GIL y de sus hijos YUBERLEY, MARÍA DISNEY, BILMA CIRLEY, HERMES DE JESUS Y HOLMES ANTONIO CAÑAVERAL VILLADA, identificados con las cédulas de ciudadanía Nros. 25.200.669, 1.039.048.294, 39.200.665, 43.280.485, 71.141.877 y 71.142.196, respectivamente, en los programas (Familias en su Tierra) y (Red Unidos)...NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE (Firmado) ELIANA MARCELA JARAMILLO ESPINOSA Juez”

Se anexa copia de la providencia Nro. 124-90 de la fecha, para lo de su competencia y demás fines pertinentes.

Atentamente,


JOHN FREDY LONDOÑO GONZALEZ
Secretario



INFORME SECRETARIAL. A despacho de la señora Juez informándole que en el escrito que antecede la jefe de la oficina asesora jurídica del Departamento para la Prosperidad Social (DPS), solicita modularla la orden dada en el numeral 13° de la sentencia Nro. 031-11, del 19 de noviembre de 2014, toda vez que dicha entidad no es la competente para lo allí ordenado. Sírvase disponer.

Diciembre 09 de 2014.


JOHN FREDY LONDONO GONZALEZ
Secretario

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS
ITINERANTE – ANTIOQUIA**

Nueve (09) de Diciembre de Dos Mil Catorce (2014)

PROCESO:	SOLICITUD DE RESTITUCION Y FORMALIZACION DE TIERRAS DE LAS VICTIMAS DEL DESPOJO Y ABANDONO FORZOSO
SOLICITANTE:	María Nelly Villada Gil y Otros.
REPRESENTANTE:	Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Territorial Antioquia (U.A.E.G.R.T.D.T.A.)
RADICADO:	05-000-31-21-101-2014-0021-00
INTERLOCUTORIO:	Se corrige sentencia N° 031-11 del 19 de noviembre de 2014, N° 124-90 en su numeral décimo tercero de la parte resolutive.

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención al memorial presentado por la Asesora Jurídica del Departamento para la Prosperidad Social (DPS), en efecto se observa que la orden dada en el numeral décimo tercero relativo a la inclusión de la solicitante **MARÍA NELLY VILLADA GIL** y de sus hijos **YUBERLEY, MARÍA DISNEY, BILMA CIRLEY, HERMES DE JESUS Y HOLMES ANTONIO CAÑAVERAL VILLADA**, en los programas de “Familias en su Tierra y Red Unidos”; debe ser dirigida a la **Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema (ANSPE)**, entidad competente para ello.

Por lo anterior se accede a lo solicitado por la Asesora Jurídica del Departamento para la Prosperidad Social (DPS), en consecuencia y de conformidad con el artículo 310 del C.P.C., se corrige la orden emitida en el numeral Décimo Tercero de la sentencia 031-11 del 19 de noviembre de la presente anualidad, quedando así:



“DÈCIMO TERCERO: Se **ORDENA** a la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema (ANSPE), la inclusión de **MARÍA NELLY VILLADA GIL** y de sus hijos **YUBERLEY, MARÍA DISNEY, BILMA CIRLEY, HERMES DE JESUS Y HOLMES ANTONIO CAÑAVERAL VILLADA**, identificados con las cédulas de ciudadanía Nros. 25.200.669, 1.039.048.294, 39.200.665, 43.280.485, 71.141.877 y 71.142.196, respectivamente, en los programas (Familias en su Tierra) y (Red Unidos)”. Entérese a las partes de la presente decisión.

Por secretaria librese los correspondientes oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELIANA MARCELA JARAMILLO ESPINOSA
Juez